

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 14 de septiembre de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020 - 0325

En atención a la solicitud impetrada por la apoderada judicial, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

1. El embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar por cualquier motivo, dentro del proceso de cobro coactivo que adelanta la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ contra MARÍA SNEYDER TOVAR DE REYES. Límitese la medida a la suma de \$9.500.000,00 M/cte. *Ofíciase en tal sentido.*

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 29 de septiembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 074

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria